

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO DOCE: En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Alberto Ricardo Dalla Via, Rodolfo Emilio Munné y Santiago Hernán Corcuera, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Nicolás Deane y Hernán Gongalves Figueiredo. Abierto el acto por el señor presidente, doctor Alberto Ricardo Dalla Via,

CONSIDERARON:

1°) Que el artículo 7° inc. a) de la ley 23.298 (modif. por ley 26.571) prevé como requisito para solicitar el reconocimiento de la personalidad jurídico-política partidaria provisoria, la presentación de constancias que acrediten la adhesión de un porcentaje de electores del distrito. Asimismo, dispone que "este acuerdo de voluntades se complementará con un documento en el que conste nombre, domicilio y matrícula de los firmantes".-

Por su parte, el decreto 937/2010 establece el "modelo de formulario y la planilla de presentación de adhesiones que deberán utilizarse para la acreditación de los extremos establecidos en el inciso a) del artículo 7° de la Ley N° 23.298 y sus modificatorias" (art. 1° y Anexos I y II).-

Igualmente, dicho decreto prescribe que "los datos de las planillas de adhesiones a los partidos políticos en formación deberán presentarse en papel y en los aplicativos informáticos específicos que establezca la Justicia Nacional Electoral" (art. 2°).-

2°) Que en razón de esto último, oportunamente se encomendó al Centro de Cómputos del Tribunal el desarrollo de un programa idóneo y de fácil utilización, el cual se encuentra a la fecha concluido para su distribución junto con el correspondiente instructivo de uso.-

A tal efecto, resulta pertinente disponer su

publicación en el sitio de Internet del Tribunal para la descarga directa por esa vía.-

Por ello,

ACORDARON:

1°) Aprobar el aplicativo "Adherentes, ley 23.298, art. 7° inc. a)" con su instructivo adjunto, que deberá ser utilizado para la confección y presentación de las planillas de adhesiones a los partidos políticos en formación, conforme lo previsto en el art. 2° del decreto 937/2010.2°) Establecer que todas las planillas de adhesiones deberán presentarse en soporte papel, acompañado por su correspondiente archivo digital.-

3°) Disponer que por Secretaria se proceda a la publicación del programa que por la presente se aprueba, de conformidad con lo previsto en el considerando 2°.

4°) Los señores jueces de primera instancia harán saber los términos de la presente a las agrupaciones que se encuentren actualmente en trámite de reconocimiento y a las que lo inicien en lo sucesivo.-

Comuníquese a los señores Jueces Federales Electorales de todo el país. Con lo que se dio por terminado el acto.-